

DICTAMEN N° 058-2007-MML/CMAEO

Visto en Sesión N° 13 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 028-2007/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 073-2007-MML-GDS emitido por la Gerencia De Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de la donación recibida en bienes (útiles de enseñanza y medicinas) por un valor total de S/. 2,562.50 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES), efectuada por personas anónimas y persona jurídica: Fundación para el Desarrollo Agrario en el mes de Febrero 2007 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para ser destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", y a los Complejo Municipal Asistencial Infantil - COMAIN, **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 073-2007-MML-GDS de fecha 27.03.2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación en útiles de enseñanza y medicinas, que han sido valorizados en S/. 2,562.50 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES), efectuada por personas anónimas y persona jurídica: Fundación para el Desarrollo Agrario en el mes de Febrero 2007 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para ser destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", y a los Complejo Municipal Asistencial Infantil - COMAIN, a cargo de la referida Gerencia, cuyo detalle de los bienes donados y el nombre de los donantes se señalan a continuación:

**Donaciones en Bienes (útiles de enseñanza y medicinas).**

Fecha:	S/.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO = S/. 2,457.00
19.02.07	2,457.00	Útiles de enseñanza
		<b>ANÓNIMO = S/. 105.50</b>
23.02.07	66.00	Medicinas
27.02.07	39.50	Medicinas
<b>Total:</b>	<b>2,562.50</b>	

Que, tal como se detalla en el Memorando N° 073-2007-MML-GDS de fecha 22.03.2007 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, dichos bienes que fueron entregados en donación se destinaron al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", a los Complejo Municipal Asistencial Infantil - COMAIN conforme se señalan en los Pedidos Comprobantes de Salida - PECOSA que se adjuntan.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 028-2007/MML-GP-SCTI de fecha 27.03.07, pone a consideración, la siguiente documentación que sustenta la aceptación de la donación materia del presente pronunciamiento:

**1.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRARIO.**

- Actas de entrega de bienes donados a favor de la MML y anexo N° 002 del 19.02.2007.
- Cuadro Resumen con la Valorización de los Bienes = S/. 2,457.40
- Nota de Entrada a Almacén N° 000175 - 2007.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22007000980

**2.- ANÓNIMO**

- Actas de entrega de bienes donados a favor de la MML y anexo N° 020 del 23.02.2007 y N° 021 del 27.02.2007.
- Cuadro Resumen con la Valorización de los Bienes = S/. 105.50
- Nota de Entrada a Almacén N° 000176 - 2007.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22007000981

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON:**

**Artículo Único:**

Aceptar mediante Acuerdo de Comisión la donación en bienes, recibida por la Gerencia de Desarrollo Social, en el mes de Febrero de 2007, de útiles de enseñanza y medicinas que han sido valorizados en S/. 2,562.50 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES), efectuada por personas anónimas y persona jurídica: Fundación para el Desarrollo Agrario en el mes de Febrero 2007 a favor de